



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 005 2010 00066 00
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION – INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL Y EPS
CAPRECOM – IPS CAPRECOM VILLAVICENCIO
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose vencida la etapa probatoria, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión. El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
Por anotación en el estado N° 021 de fecha
22 MAY 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria